

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS COMPARACIÓN DE PRECIOS-BIENES

Ref.: No. CEPA-CDP 114/2023

"SUMINISTRO DE PINTURAS PARA LA PROTECCIÓN DEL CASCO, OBRA VIVA Y MUERTA DEL REMOLCADOR IZALCO DEL PUERTO DE ACAJUTLA"

SAN SALVADOR, DICIEMBRE DE 2023.

CONTENIDO

		0
SECCIO	ÓN I. INVITACIÓN	2
SECCIO	ÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	4
A.	Respecto a esta invitación.	4
B.	Respecto a la preparación de las ofertas	6
C.	Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación	7
D.	Entrega de Bienes	12
E.	Notificación y Formalización de la Orden de Compra	12
F.	Vigencia del Contrato/Orden de Compra, Plazo de entrega y Sanciones	14
G.	Forma de Pago	14
Н.	Rechazo de ofertas.	16
I.	Suspensión de la Adquisición	16
J.	Impugnaciones	16
SECCIO	ÓN III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	19
F1.	Formulario de Identificación del Oferente	20
F2.	Carta Compromiso	21
F3	Carta Oferta Económica.	22
F.4 F	FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO	23
<i>F5</i> . F	FORMULARIO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	24
F6. F	FORMULARIO DE GARANTIA DE BUENA CALIDAD	25
F7 E	DECLARACION DE CUENTA BANCARIA JURADA PARA PAGO ELECTRONICO	26
	REQUERIMIENTOS A PRESENTAR SOBRE FACTURA ELECTRÓNICA O DOCUMENTOS TRIBUTARIO CTRÓNICOS	
ANE	XO 1. "INSTRUCCIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EMITIDOS POR CEPA".	28

SECCIÓN I. INVITACIÓN COMPARACIÓN DE PRECIOS – BIENES

CEPA-CDP 114/2023

"SUMINISTRO DE PINTURAS PARA LA PROTECCIÓN DEL CASCO, OBRA VIVA Y MUERTA DEL REMOLCADOR IZALCO DEL PUERTO DE ACAJUTLA"

San Salvador, diciembre de 2023

Estimados Señores:

Por la presente, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), a través de la Unidad de Compras Públicas (UCP), le invita a presentar Oferta para el procedimiento de contratación:

Descripción General:

Suministro de materiales suministro de pinturas para la protección del casco, obra viva y muerta del remolcador Izalco del Puerto de Acajutla"

Método de contratación: El método de contratación utilizado en la presente invitación corresponde a "Comparación de precios", de acuerdo al artículo 40 de la Ley de Compras Públicas.

Oferentes elegibles:

- i. Cualquier oferente que cumpla con las condiciones especificadas en la presente invitación.
- ii. Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal y que no tengan impedimentos para ofertar y contratar, según lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley de Compras Públicas.
- iii. Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para ofertar DEBERÁN estar inscritos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES), de lo contrario se imposibilita su participación como ofertante.

La entrega o descarga del Documento de Solicitud de Oferta será de manera gratuita, conforme al siguiente detalle:

- 1. Las personas interesadas pueden descargar el Documento de Solicitud de Ofertas, sin ningún costo, a través del enlace siguiente: https://dinac.gob.sv/
 - Si al hacer clic en el enlace no se abre el navegador con la dirección web indicada o se produce algún error, intentar escribir o copiar exactamente el texto del enlace sin añadir espacios, caracteres o signos, y pegarlo directamente en la barra de direcciones del navegador y pulsar la tecla "Intro" o hacer clic en el botón "Ir a").
- 2. En las oficinas administrativas de la UCP de CEPA, ubicadas: Sótano del Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, El Salvador (Debiendo ingresar por la puerta principal, ubicada en la primera planta, contiguo al Banco Promérica), en horario desde las 08:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:15 p.m. hasta las 4:45 p.m., para lo cual, deberán contar con un dispositivo para almacenamiento electrónico o dirección de correo electrónico.
- 3. Asimismo, pueden descargar el Documento de Solicitud de Ofertas, sin ningún costo, en formato Word en el sitio web de cepa: www.cepa.gob.sv

Se les solicita realizar la remisión de su oferta en físico, a más tardar el <u>08 de diciembre de 2023 hasta 02:00 P.M.</u>, hora oficial de la República de El Salvador (UTC-6:00), en Oficina de la UCP, ubicada en el Sótano del Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, El Salvador. (Entrada ubicada en la primera planta, contiguo a Banco Promérica).

Para cualquier consulta, comunicarse con:

Unidad de Compras Públicas (UCP)

Teléfono: 2537-1228

Correo electrónico: consultas.ucp@cepa.gob.sv

Cualquier oferta presentada después de la hora y fecha conforme al documento de solicitud no será recibida (Art. 90 LCP).

CEPA se compromete cumplir con el pago al contratista en los plazos y formas previstas en el presente Documento de Solicitud de Ofertas.

NOTA IMPORTANTE: Independientemente de cualquier otra dirección de correo electrónico existente en la UCP, esta es la única dirección de correo electrónico válida y autorizada que será revisada en relación a esta adquisición específica, así que las personas interesadas son las únicas responsables de asegurar que sus correos electrónicos y archivos adjuntos sobre esta contratación sean enviados completos y a tiempo a esta dirección de correo electrónico para poder ser recibidas oficialmente por la Unidad de Compras Públicas UCP. (aplica únicamente para consultas)

Esta invitación, no debe interpretarse como una intención de contratación con ningún oferente.

Sin otro particular, atentamente.

<u>Lcda. Mayra Garcia Villalta</u> Jefa Interina de la UCP

Unidad de Compras Públicas

Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A. Respecto a esta invitación.

Administrador del contrato u orden de compra:

Responsable por parte de la CEPA, de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas de la presente Solicitud de Oferta. Asimismo, tiene las responsabilidades detalladas en el Art. 162 de la LCP. En caso de que, en el proceso de ejecución contractual se llegare a designar a un Supervisor, éste no relevará al Administrador de la Orden de Compra de sus responsabilidades legalmente otorgadas.

CEPA:

Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma

DINAC:

Dirección Nacional de Compras Públicas

Días calendario:

Son todos los días del año.

Días hábiles:

Son los días de la semana comprendidos de lunes a viernes incluyendo ambos, en horarios de las ocho a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos; asimismo, se consideran los días que se concedan como hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA, exceptuando los días feriados y festivos establecidos en el Código de Trabajo y en los reglamentos de la CEPA, que, para la presente solicitud de oferta, son los siguientes:

Definiciones

- 1 y 2 de enero 2023
- Del 03 al 10 de abril (Semana Santa) 2023
- 1 de mayo 2023
- 10 de mayo 2023
- 17 de junio 2023
- Del 1 al 7 de agosto 2023
- 15 de septiembre 2023
- 2 de noviembre 2023
- Del 23 de diciembre 2023 al 2 de enero 2024.

Los días que se concedan como no hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA.

FORMULARIOS

Los formularios a que se hacen referencia en este documento, son modelos que deberán condicionarse de acuerdo a requerimientos que se establezcan en el contenido de este Documento de Solicitud de Oferta.

LCP:

Ley de Compra Públicas

Orden de Compra:

Documento legal que emite CEPA para solicitar suministros de bienes o servicios, obras, y/o consultorías al oferente adjudicado, indicando cantidad,

detalle, precio, condiciones de pago y de entrega, entre otros; asimismo, es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista; es decir, la Orden de Compra únicamente será firmada por la Autoridad Competente o su Designado.

Orden de inicio:

Notificación escrita enviada al Contratista, mediante la cual la CEPA establece la fecha en que se inicia el plazo contractual. Este documento es notificado por el Administrador de Contrato u Orden de Compra.

RUPES

Registro Único de Proveedores del Estado

UFI:

Unidad Financiera Institucional

UCP:

Unidad de Compras Públicas

Se pueden solicitar aclaraciones a más tardar el <u>06 diciembre de 2023</u> hasta las <u>04:45 p.m.</u>, hora oficial de la República de El Salvador (UTC-6:00), la UCP responderá a dichas solicitudes de aclaración a más tardar el <u>07 diciembre</u> de <u>2023</u>, a las <u>4:45 p.m.</u>, hora oficial de la República de El Salvador (UTC-6:00), a través del correo electrónico: <u>consultas.ucp@cepa.gob.sv</u>

Aclaraciones a los documentos

Es responsabilidad de los futuros oferentes visitar frecuentemente este sitio web.

En cualquier momento antes de la hora o fecha límite para la presentación de cotizaciones, la UCP puede, por cualquier razón y a su sola discreción, hacer enmiendas al documento de Solicitud de Ofertas. Cualquier Enmienda emitida formará parte de este Documento de Solicitud de Ofertas y deberá publicarse en el sitio web COMPRASAL. Es responsabilidad de los futuros oferentes visitar frecuentemente este sitio web.

Las ofertas serán recibidas de acuerdo a lo siguiente:

a) Presentación de oferta en físico

Fecha límite: 08 de diciembre de 2023,

Hora: <u>hasta 02:00 p.m.</u>, hora oficial de la República de El Salvador (UTC-6:00), Lugar: Oficina de la UCP, ubicada en el Sótano del Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, El Salvador. (Entrada ubicada en la primera planta, contiguo a Banco Promérica).

La recepción de la oferta en físico, quedará registrada en un formulario de la UCP, donde se detallará: nombre del Ofertante, nombre y firma de la persona que entrega la oferta, fecha y hora de presentación.

Las ofertas deben ser remitidas de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha, hora límites y lugar de presentación de ofertas.

Archivos en físico:

1. La oferta deberá presentarla en original

- El Oferente deberá remitir su oferta completa con todos sus documentos adjuntos a la dirección indicada por la institución contratante identificando el documento con el número de referencia del proceso y nombre del Oferente
- 3. Se deberán remitir todos los documentos completos antes del plazo de remisión de la oferta. Las ofertas incompletas o extemporáneas no serán objeto de evaluación.

El participante deberá estar inscrito en el RUPES para ofertar en el presente procedimiento de contratación (artículo 12 LCP).

La CEPA podrá comprobar la inscripción en el RUPES a través del sitio web de COMPRASAL o solicitarle al ofertante el comprobante.

La oferta del participante que no se encuentre inscrito en el RUPES será rechazada (artículo 101 LCP).

B. Respecto a la preparación de las ofertas.

La oferta, al igual que la correspondencia y los documentos relacionados con esta solicitud de ofertas, e intercambiados por el Oferente y la UCP, deberán estar escritos en idioma castellano.

No se recibirán ofertas alternativas, caso contrario el ítem o la oferta será motivo de descalificación.

La oferta debe incluir lo siguiente:

- a) Formulario F.1 de Identificación del Ofertante
- b) Formulario F.2 Carta Compromiso Formulario F.4 Carta Oferta Económica

Preparación de las ofertas

c) Formulario F.3 Deberá completar el formulario de las especificaciones técnicas mínimas obligatorias y el cumplimiento de las mismas con la presentación de los brochures, catálogos, hoja técnica u otro documento que compruebe el cumplimiento.

Periodo de validez de la oferta: la vigencia de la oferta será de 45 días calendario, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas. En circunstancias excepcionales, previo al vencimiento del período de validez de la oferta, la UCP puede solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de sus ofertas, por un período adicional; la solicitud y las respuestas de los Oferentes, deberán ser por escrito en original o por correo electrónico.

Conflicto de intereses

La UCP exige que los Oferentes y el Proveedor, den absoluta prioridad en todo momento a los intereses de la UCP, que eviten terminantemente cualquier conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos y que actúen sin contemplar las futuras posibilidades de trabajo. Sin limitar la generalidad de lo anteriormente mencionado, se puede considerar que un Oferente o Proveedor (incluidos sus asociados, si los hubiere, subcontratistas y cualquiera de sus respectivos empleados y afiliados) tiene un conflicto de intereses y (i) en el caso del Oferente, puede ser descalificado o (ii) en el caso de un Proveedor, el Contrato u orden de compra, puede terminarse si:

- (a) Están o estuvieron relacionados en el pasado con cualquier entidad o persona, o con cualquiera de sus afiliadas, que haya sido contratada por la UCP para obtener servicios de asesoramiento para la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se utilizarán para la adquisición de los Bienes y Servicios Relacionados que se espera comprar conforme a este Documento.
- (b) Son ellos mismos o tienen una relación comercial o familiar con un miembro de <u>la CEPA</u> y que se encuentra directa o indirectamente relacionado con cualquier parte de (i) la preparación de este Documento de Invitación, (ii) el proceso de selección de la oferta, o (iii) la supervisión del Contrato u orden de compra, a menos que el conflicto que surja a partir de esta relación haya sido resuelto de una manera que resulte satisfactoria para la CEPA, durante todo el proceso de preparación del Documento de Invitación y la adjudicación y la ejecución del Contrato u orden de compra;
- (c) Presentar más de una oferta para esta adquisición, excepto en el caso de ofertas alternativas permitidas. Sin embargo, esto no limita la participación de los subcontratistas en más de una adquisición.

De la misma manera tanto oferentes como entidades solicitantes, deberán apegarse de manera estricta a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley de Compras Públicas en lo relacionado a impedimentos para contratar y ofertar.

Los Oferentes y los Proveedores tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses la CEPA o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto. La falta de declaración de estas situaciones puede producir la descalificación del Oferente o del Proveedor, o la terminación del Contrato u orden de compra.

Fraude y corrupción

En cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requieren a los licitantes/oferentes, proveedores, contratistas y subcontratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética durante la adquisición y ejecución de dichos contratos.

C. Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación.

En esta Sección se incluyen todos los criterios que el Contratante debe usar para calificar a los oferentes, revisar las ofertas y seleccionar la ganadora.

El oferente debe suministrar toda la información solicitada en los formularios incluidos en la Sección IV. La revisión debe basarse en la información dada por el oferente en estos formularios más su historial de cumplimiento, otras referencias y cualquier otra fuente, a discreción de la entidad contratante, para confirmar y verificar las calificaciones y declaraciones de los oferentes en sus ofertas.

Metodología de evaluación

✓ Aspectos a evaluar al Oferente:

Se evaluarán los formularios presentados por el ofertante, según la información contenida en la Sección IV de este documento, de acuerdo al siguiente detalle:

- F1. Formulario de Identificación del oferente
- F2. Formulario Carta Compromiso
- F4. Formulario Carta Oferta Económica
- F3. Formulario Se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas obligatorias con la presentación de los brochures, catálogos, hoja técnica u otro documento que compruebe el cumplimiento.

Los oferentes presentarán sus cotizaciones y serán evaluados de tal forma que cumplan las especificaciones y aseguren el precio competitivo de acuerdo a lo establecido en la institución contratante.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de comparación de precios- bienes será de la siguiente manera:

- Se verificará que el ofertante se encuentre debidamente registrado en el RUPES, caso contrario será descalificado.
- ✓ Se verificará que no forme parte de los inhabilitados e incapacitados para ofertar. (Art. 24 y 25 LCP)
- ✓ El evaluador técnico verificará la presentación de oferta y su contenido.
- ✓ Los formularios a evaluar deberán contener la información mínima requerida en cada documento.
- ✓ Los documentos deberán ser presentados en original y firmados por el Representante Legal, o su delegado.
 - NOTA: En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural, deberá adjuntar una autorización para poder presentar ofertas en representación de la persona natural o jurídica ofertante).
- ✓ Después que se completen los criterios de evaluación y se hayan realizado las revisiones y aprobaciones requeridas según esta ley.
- Se seleccionarán los proveedores que estén sujetos a los factores y criterios previamente definidos.
- ✓ Se adjudicará el suministro en forma total al ofertante que haya ofertado la mayor cantidad de ítems.
- ✓ La formalización de la adjudicación se efectuará mediante una orden de compra.
- ✓ En los casos en los que se reciban dos cotizaciones razonables en comparación con precios y condiciones de mercado, será posible el análisis de las ofertas si se acredita documentalmente que se realizaron invitaciones a por lo menos tres potenciales oferentes y la máxima autoridad o su delegado por medio de resolución razonada autorice el análisis de las dos cotizaciones recibidas. (Actualización No. 1 de fecha 7 de junio de 2023 del Lineamiento N° 3.12 "Lineamiento para método de contratación de comparación de precios")
- Cuando se realice un Análisis de Razonabilidad de Precios, éste formará parte del informe de evaluación del proceso y podrá servir de base para realizar ajustes, hasta donde el presupuesto lo permita (Numeral 42 del Lineamiento N° 3.12 "Lineamiento para método de contratación de comparación de precios"

La UCP previo a la adjudicación, verificará que el ofertante no forme parte de la lista de inhabilitados o incapacitados para ofertar y contratar, publicados en el sitio web de la DINAC.

En caso que el ítem o el proceso requiera un refuerzo presupuestario, se aplicará lo dispuesto en el Lineamiento N° 3.12 "Lineamiento para método de contratación de comparación de precios".

El Evaluador Técnico y Analista de Razonabilidad de Precios no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación (Artículo 101 de la LCP), sin que por ello incurra en responsabilidad con el Oferente, por cualquiera de los motivos siguientes:

- a) La oferta no cumple con los requisitos Legales, Financieros o Técnicos, o con la información o documentación de la oferta económica o cualquier otro requisito obligatorio estipulado en el Documento de Solicitud de Oferta, después del período de subsanación y/o consulta si hubiese.
- b) Los precios no son razonables o son excesivamente más altos que el estimado original o anormalmente bajos conforme al mercado conforme al artículo 101 de la LCP.
- c) Los precios exceden de la asignación presupuestaria y no es posible realizar un ajuste de precios o disminución de cantidades.

ACLARACIONES A LAS OFERTAS PRESENTADAS

Con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las ofertas, las instituciones contratantes podrán, solicitar a cualquier oferente aclaraciones a sus ofertas. Cualquier aclaración presentada por un Oferente que no esté relacionada con una solicitud de la institución contratante no será considerada.

La solicitud de aclaración realizada por las instituciones contratantes y la respuesta, deberán ser por escrito.

No se permitirán cambios en los precios ni en la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos encontrados durante la evaluación. Si un Oferente no ha entregado las aclaraciones a su oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración, su cotización no continuará en el proceso de evaluación.

1. EVALUACIÓN DE OFERTAS

- 1.1 Durante la evaluación de ofertas, la UCP de CEPA, a requerimiento del Evaluador Técnico designado y analista de razonabilidad podrá:
 - 1.1.1 Prevenir por escrito la presentación de alguna documentación o información complementaria de ésta, considerada como subsanable en este documento.
 - 1.1.2 Hacer consultas por escrito al Oferente, con el objeto de aclarar dudas o ampliaciones, las cuales en ningún momento modificará la Oferta Económica. No obstante, si el Oferente, llegase a responder que no cumple con las especificaciones técnicas, la oferta será descalificado.
- 1.2 El Evaluador Técnico designado y analista de razonabilidad, no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas

Criterios de Evaluación

participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el Oferente, por cualquiera de los motivos siguientes:

- 1.2.1 La oferta no cumple con los requisitos o con la información o documentación de la oferta económica después del período de subsanación y/o consulta si hubiese.
- 1.2.2 Los precios no son razonables o son excesivamente más altos que el estimado original o anormalmente bajos conforme al mercado, de acuerdo al artículo 101 de la LCP.

2. FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA

El Evaluador Técnico designado, verificará el cumplimiento de lo presentado por el Oferente, de acuerdo a lo siguiente:

Requerimiento	Cumple/ No cumple
Formulario F1. Formulario de Identificación del Oferente	× Tuv
Formulario F2. Carta Compromiso.	
Formulario F3. Se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas obligatorias con la presentación de los brochures, catálogos, hoja técnica u otro documento que compruebe el cumplimiento.	

Sólo serán consideradas elegibles para pasar a la evaluación de la oferta económica, aquellos participantes que hayan cumplido con la presentación de la documentación indicada en el cuadro anterior.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

- 1) La Carta de Presentación de Oferta Económica, deberá contener como mínimo la información establecida en el Formulario F3.
- 2) Siempre y cuando la oferta se ajuste a los documentos de este Documento de Solicitud de Oferta, el Técnico Evaluador designado, corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:
 - a. Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
 - b. Si existiera un error en un precio total como consecuencia de las sumas aritméticas de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.

- c. Si existiesen discrepancias entre las cantidades de suministro presentadas en la Oferta del participante con relación a las cantidades requeridas por CEPA en este documento, se sustituirá las cantidades presentadas por el participante por las cantidades requeridas por CEPA.
- d. Si existiesen discrepancias entre las unidades de medidas presentadas en la Oferta del participante, con relación a las unidades de medidas requeridas por CEPA en este documento, se sustituirá las unidades de medidas presentadas por el participante por las unidades requeridas por CEPA.
- e. Si existiesen discrepancias entre el nombre o descripción de cada ítem o lote, presentados en la Carta de Presentación Oferta Económica del participante, con relación al nombre de cada ítem o lote requerido por CEPA en este documento, se corregirá lo presentado por el participante por lo establecido en el formulario correspondiente.
- El monto corregido que resulte de la aplicación de lo anterior deberá estar dentro de la asignación presupuestaria de la CEPA.
- 4) El evaluador técnico designado y analista de razonabilidad, podrá recomendar, disminuir las cantidades del suministro requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución.
- 5) En caso de empate se recomendará la adjudicación al ofertante que primero haya registrado su oferta en el control de UCP.
- 6) En caso de ser necesario se hará un análisis de razonabilidad de precios conforme al artículo 108 de la LCP.

ADJUDICACIÓN

La adjudicación será a través del Comité de Gestión de Compras, delegado por Junta Directiva y se regirán por lo siguiente:

Se adjudicará el suministro en forma total al ofertante que haya ofertado la mayor cantidad de ítems.

Se adjudicará la oferta que haya cumplido con los requerimientos técnicos, y que el precio a pagar sea razonable. En caso de empate se adjudicará al que haya presentado primero su oferta, según cuadro de recepción de ofertas.

Criterios de Adjudicación

El suministro será adjudicado al Oferente que presente la oferta evaluada más ventajosa, que cumpla sustancial y satisfactoriamente a criterio de las instituciones contratantes con los Requisitos de Cumplimiento y demás requerimientos estipulados en la Sección III de este documento.

La administración de la orden de compra será realizada por personal del área solicitante o una persona con idoneidad para verificar las especificaciones técnicas de las obligaciones a cumplir, en relación con un contrato u orden de compra específica después de la adjudicación del mismo. De acuerdo a lo establecido en el Art. 161 de la Ley de Compras Públicas.

D.	Entrega	de	Bienes.
-			2.0

D. Entrega de Bi	enes.
eu Constitution	Lugar y tiempo de entrega: Los bienes serán entregados a más tardar en el lugar y fechas establecidas por la institución contratante, por medio del Administrador de la Orden de Compra.
Tiempo y lugar de entrega de los bienes	Los gastos de transporte para la entrega de los bienes, será responsabilidad del oferente.
en alle de per el meso de rece des conercios	Tiempo: según lo indicado en el literal f) de esta sección. Lugar de entrega: Almacén de Materiales del Puerto de Acajutla.
E. Notificación y	Formalización de la Orden de Compra
Notificación de resultados	La institución contratante por medio de su UCP notificará al mismo tiempo a todos los oferentes, por medio del sistema COMPRASAL, habilitado por la DINAC, el resultado del proceso, y a su vez notificará por escrito la adjudicación al oferente que resultase ganador.
	Podrá también realizar la notificación de adjudicación en físico o de manera digital por correo electrónico.
Formalización	Una vez el proceso de contratación quedare en firme, se emitirá la Orden de Compra, en un plazo máximo de cinco días hábiles, salvo caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo al Art. 129 de la Ley de Compras Públicas.
de Orden de Compra	La Orden de Compra será suscrita unilateralmente por el delegado de CEPA. Se emitirán dos ejemplares en original, uno para el proveedor adjudicado y otro para la institución contratante.
Garantía de Cumplimiento Contractual	Las Garantías que a continuación se detallan, serán irrevocables, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). Se podrá aceptar también cheque certificado en concepto de Garantía. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (Formulario 5) Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el contratista deberá presentar en la UCP una Garantía de Cumplimiento Contractual, de acuerdo a lo siguiente: a) PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA EN LA UCP La UCP requerirá por escrito al contratista, la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, otorgándole un plazo máximo de 10 días hábiles para su presentación, contados a partir de la emisión de la Orden de Compra.
Most have used to the	<u>La no presentación</u> de la garantía de cumplimiento contractual, constituirán causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación e iniciar el proceso de inhabilitación según lo dispuesto en la LCP. En tal caso, CEPA podrá concederle la adjudicación al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar.

b) MONTO Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA

Monto de la garantía: será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto contratado (IVA INCLUIDO).

Vigencia de la garantía: será de CIENTO CUARENTA (140) DÍAS CALENDARIO contractual, contados a partir de la fecha de emisión de la orden de compra.

c) AMPLIACIONES DE LA GARANTÍA

El Contratista estará en la obligación de ampliar esta garantía en su plazo y monto, de acuerdo con la resolución de modificativa o prórroga que se emita por parte de CEPA.

En caso de modificación del contrato, se ampliará la garantía en plazo o monto (según lo requerido por CEPA).

El plazo para la presentación será según lo indicado en el literal a) de este numeral.

d) SUBSANACIÓN O CORRECIÓN A LA GARANTÍA

Cada garantía presentada será revisada por la UCP, para confirmar que no existan faltas, deficiencias, contradicciones o inconsistencias en la misma a lo requerido por CEPA; en caso de detectarse éstas, la CEPA podrá requerir al ofertante que subsane dichas situaciones, indicándole el plazo para su presentación ya corregida.

e) EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

La Garantía de Cumplimiento Contractual se hará efectiva en los siguientes casos:

i. Por incumplimiento injustificado del plazo contractual.

ii.Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en el presente documento de Solicitud de Oferta

f) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Será devuelta incluyendo sus ampliaciones si hubiere, cuando el Contratista haya obtenido la correspondiente Acta de Recepción Definitiva o Final a entera satisfacción de la CEPA y/o presentada la Garantía de Buena Calidad de Servicio.

De no haber reclamos pendientes, una vez vencido el plazo de vigencia de esta Garantía, será devuelta al Contratista

GARANTÍA DE BUENA CALIDAD (Formulario F.6)

El Contratista rendirá una Garantía de Buena Calidad, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del <u>monto total contratado</u> (IVA INCLUIDO), con una vigencia **UN (1) AÑO**, a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva del suministro, objeto del presente Documento de Solicitud de Oferta, y deberá presentarla en la UCP a entera satisfacción de la CEPA, previo a la cancelación del pago final del suministro.

	De no haber reclamos pendientes, una vez vencido el plazo de vigencia de esta Garantía, será devuelta al Contratista.
Variar cantidades de adjudicación	Se reserva el derecho, al momento de adjudicar el proceso, de aumentar o disminuir la cantidad de suministros originalmente estipulados, sin efectuar cambios en el precio unitario u otros términos y condiciones.

F. Vigencia del C	Contrato/Orden de Compra,	Plazo de entrega y Sanciones.		
Entrada en vigencia de la	La Orden de Compra entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma de la máxima autoridad de CEPA o su delegado, debiendo la UCP notificarla al contratista oportunamente.			
orden de compra	La Orden de Inicio será emi de Compra.	tida y notificada por el Administrador de la Order		
THUS AND	- DEMA	el almacén de Materiales del Puerto de Acajutla.		
	El plazo contractual será de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIOS, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, de la siguiente manera:			
	Actividad	vidad Plazo días calendario		
	Entrega del Suministro.	60 días calendario a partir de la Orden de Inicio.		
Lugar de Entrega y Plazo Contractual	Elaboración de Acta de Revisión posterior del suministro.	Dentro de los 5 días calendario para revisar el suministro y hacer observaciones		
	Plazo de Subsanaciones	Dentro de los 10 días calendario a partir del Acta de Revisión		
	del oferente.	ra la entrega del suministro, será responsabilidad ro podrá ser total, según coordinación con el le Compra.		
Sanciones		ual aplicará inhabilitaciones, multas por mora y ual con sus consecuencias de acuerdo al Art. 76 de		

	la Ley de Compras Publicas.
G. Forma de Pag	O.
	PROCEDIMIENTO DE PAGO: El pago se realizará a 30 días crédito y el procedimiento de pago se realizará de la siguiente manera:
Forma y	INSTRUCCIONES PARA EL OFERENTE ADJUDICADO: Las opciones de forma de pago son las siguientes:
condiciones de pago	PAGO ELECTRÓNICO Es necesario que el proveedor que no posee registro de crédito con CEPA, presente a la institución contratante cualquiera de las siguientes alternativas:
	 Cuenta bancaria de cualquier banco que la institución establezca como opción.
	PAGO CON CHEQUE

- Cualquier instrucción de pago a cuenta de otros bancos que no sean el banco indicado por la institución contratante.
- Cualquier proveedor que opte por esta vía de forma voluntaria.

Después de la notificación de resultado, el Oferente ganador que no posea registro de pagos electrónicos con CEPA, podrá presentar a la UFI la <u>Declaración de Cuenta Bancaria Jurada</u> según Formulario F 7. Esto para asegurarse que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago.

FACTURA ELECTRÓNICA

 En caso de utilizar este tipo de documentos, deberá cumplir el contratista con los requerimientos establecidos en el Formulario F8.
 De este Documento de Solicitud de Oferta. (cuando proceda)

CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

El contratista deberá presentar los documentos necesarios al Administrador de Contrato u Orden de Compra, quien los revisará para garantizar las obligaciones del contratista. En caso que los documentos presentados por el contratista contengan errores o discrepancias, el Administrador deberá gestionar las correcciones con el contratista, una vez avalada toda la documentación por el Administrador, deberá remitir oportunamente a la UFI, quien es la responsable de validar pagos, y facturas (artículo 161 de la LCP).

La CEPA pagará al Contratista en moneda de curso legal, a través de la Gerencia Financiera de CEPA; conforme a lo siguiente:

- a) El monto a pagar podrá ser hasta por el valor de la Orden de Compra.
- b) Podrán efectuarse un pago contra entrega, total de la Orden de Compra emitida por CEPA.
- c) Para el pago, será necesario que el contratista presente los documentos de cobro al administrador de la Orden de Compra, quien los revisará y remitirá a la Gerencia Financiera de CEPA. Para el pago, se deberá remitir la siguiente documentación:
 - ✓ El correspondiente documento de cobro (Comprobante de Crédito Fiscal)
 - ✓ Copia de la Orden de Compra
 - ✓ Original Acta de Recepción Parcial o Definitiva por Orden de Compra. (según aplique)
 - ✓ Copia de Orden de Inicio emitida por el administrador contrato u
 Orden de Compra.
- d) Si el contratista es una persona domiciliada, al presentar el documento de pago correspondiente, deberá asegurarse de que dichos documentos cumplan con lo establecido en el Art. 114, literales a) y b) del ordinal 6 del Código Tributario. Para tal efecto, se proporciona la información que la CEPA tiene registrada en la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda:

Nombre: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma; **Dirección**: Blvd. de Los Héroes, Col. Miramonte, Edif. Torre Roble, San Salvador.

NIT: 0614-140237-007-8;

NRC: 243-7; Giro: Servicios para el Transporte NCP;

Contribuyente: Grande

Nota: No se recibirán documentos que no cuenten con la información antes descrita.

El pago de Quedan por Orden de Compra, comprenderá un rango aproximado de hasta 15 días calendario después de su emisión, siempre y cuando la documentación este completa y en regla, conforme a los literales anteriores.

H. Rechazo de ofertas.

La institución contratante, tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas (total o por ítem), cuando:

- 1) Los precios no son razonables o son excesivamente más altos que el estimado original, o anormalmente bajos conforme al mercado;
- 2) No cumplen las especificaciones técnicas, u otros requisitos detallados en los documentos de solicitud:
- 3) La oferta del participante que no se encuentre inscrito en el RUPES.

Rechazo de todas las ofertas

En los casos que ninguna oferta cumpla, según lo antes descrito, se declarará desierto el proceso o el ítem, debiendo razonar el motivo, sin responsabilidad para la institución contratante.

Si todas las ofertas son rechazadas, la institución contratante revisará las causas que justifican el rechazo y considerará hacer revisiones a las condiciones del documento de solicitud, según aplique.

La institución contratante podrá realizar nuevamente convocatorias o invitaciones para el proceso en el cual fueron rechazadas todas las ofertas conforme lo anterior, de acuerdo a los establecido en el Art. 101 de la Ley de Compras Públicas

En los casos en los que se reciba solo una oferta, se declarará desierto el proceso y se procederá a devolver esta, sin abrir.

I. Suspensión de la Adquisición.

Suspensión de la adquisición

Las causas de suspensión deberán ser coherentes a lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Compras Públicas, considerando los principios fundamentales que rigen la Ley, tales como transparencia, igualdad, racionalidad del gasto público etc.

J. Impugnaciones.

Con la finalidad de establecer un sistema de impugnación que proporcione a los oferentes y a los potenciales oferentes la capacidad de solicitar una revisión de las acciones y decisiones de contratación, se remite a los procedimientos indicados en la Ley de Compras Públicas en lo referente a los recursos de revisión y apelación.

Impugnaciones

Recurso de Revisión

En caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de selección del contratista, así como de la evaluación técnica, los oferentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días

hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo.

La institución deberá publicar el expediente y la evaluación en COMPRASAL al notificar el resultado para garantizar el acceso del derecho de vista de expediente.

En todos los casos, el recurso de revisión será resuelto por la máxima autoridad, dentro del plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la admisión del recurso, al momento de admitir se le mandará a oír al tercero afectado para que se pronuncie en el plazo de dos días hábiles, este último plazo estará dentro del establecido para que la máxima autoridad resuelva.

Se nombrará una Comisión Especial de Alto Nivel, para emitir una recomendación sobre el resultado del recurso que podrá ser tomada en consideración por la autoridad competente al momento de emitir su decisión, contra lo resuelto no habrá más recurso, continuando con la fase contractual, pudiendo recurrir en caso de inconformidad con una apelación a dicho resultado al Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas en los casos que se regule en la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Compras Públicas, en cuanto a sus competencias. El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo.

Recurso de Apelación

En caso de inconformidad con el resultado del recurso de revisión; los oferentes podrán interponer recurso de apelación ante el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Este recurso podrá presentarse ante la máxima autoridad que dicte el acto que se impugna, quien deberá remitir al Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas en el plazo de dos días hábiles, junto al expediente respectivo. El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de apelación y la resolución del mismo.

Este recurso será resuelto por el Tribunal dentro del plazo máximo de doce días hábiles, mandando a oír a las partes interesadas dentro de los tres días hábiles siguientes de haber sido admitido. El Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas se regirá a su vez, conforme lo dispuesto en su ley de creación.

Agotamiento de la vía Administrativa

La vía administrativa se entenderá agotada, con el acto que pone fin al proceso de compra respectivo o con el acto que resuelva el recurso de revisión o apelación, independientemente de que el mismo deba ser conocido por la máxima autoridad de la institución o el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas.

Si de la resolución del recurso de revisión o apelación, resulta que el acto impugnado quedará firme, la institución contratante podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisición en virtud del fin público de la contratación administrativa.

Los participantes deberán considerar que tienen derecho de interponer recurso de revisión, en tiempo y forma, en contra de la resolución de resultado notificada, no obstante, la CEPA podrá actuar conforme lo establecido en el artículo 177 de la LCP, que literalmente expresa: "multa por la presentación de recursos temerarios. En todos los casos, la multa podrá ser interpuesta cuando, al atender un recurso de revisión o de apelación, se determine que el recurrente actúa con temeridad, mala fe o abuso de derechos procedimentales."

SECCIÓN III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ALCANCE:

Se requiere el suministro de un sistema de pinturas para el tratamiento del Casco, Obra Viva y Obra Muerta, del Remolcador Izalco, el cual está expuesto a las condiciones del mar; por lo que, es necesario el suministro de un sistema de pinturas de alta calidad, especialmente diseñadas para este tipo de estructura.

El sistema de pintura requerido, deberá incluir los siguientes componentes:

- a. Pintura de enlace
- b. Pintura antifouling (Obra viva)
- c. Pintura de acabado (Obra Muerta)
- d. Solvente para pintura Primer y Enlace

El solvente a suministrar, deberán ser el recomendado para el tipo de pintura ofertada; así mismo, el suministro incluirá la presentación de la hoja técnica de cada producto, en las cuales se detalle claramente la forma de preparar, aplicar y el curado respectivo.

Es importante señalar, que las pinturas a ofertar deben corresponder en conjunto, a un solo sistema de tratamiento, y a un mismo fabricante, de tal manera que no existan incompatibilidades entre ellas.

2. CARACTERISTICAS DE LAS PINTURAS

Los participantes deberán tomar en cuenta que estas son características mínimas requeridas, de tal manera, se aceptarán productos de mejores características.

No.	Especificaciones.
1	PINTURA ENLACE
	1. Gris (claro u oscuro)
	2. Epóxido intermedio
	3. Selladora de aplicación entre anticorrosivos, antifouling y acabados cosméticos
	4. Selladora sobre anti incrustantes
	5. Para uso en Nueva Construcción, Mantenimiento y Reparación, y Mantenimiento a Bordo
	6. Volumen de sólidos: 57% ± 5%
	7. Tiempo de secado al tacto: No más de 4 horas a 35°C
	8. Secado duro: De 4 a 12 horas a 35°C
2	PINTURA ANTIFOULING
	1. Pintura antifouling (café y rojo)
	2. Recubrimiento anti vegetativo
	3. Capacidad de adhesión con pintura de enlace
	4. Especial para el mantenimiento de embarcaciones, con superficies de inmersión.
	5. Color: Rojo y café
	6. Volumen de sólidos: $58\% \pm 5\%$
	7. Tiempo secado al tacto No mayor de 1.5 horas a 35°C
	8. Secado a inmersión: No mayor a 7 horas a 35°C
3	PINTURA DE ACABADO EPOXICA
	1. Pintura de Acabado (negro)
	2. Pintura de Acabado (verde)
	3. Acabado de Poliuretano acrílico.
	4. Recomendado para acabado en mantenimiento y nuevas construcciones
	5. Color: Negro y verde
	6. Acabado: Brillante
	7. Volumen de sólidos $57\% \pm 5\%$
	8. Tiempo de secado al tacto: No menor a 1 hora a 35°C
4	SOLVENTES PARA PINTURA ANTICORROSIVA EPÓXICA ENLACE, ANTIFOULING Y ACABADO
	1. Compatibilidad con el tipo de pintura antifouling, enlace y acabado, el recomendado por el fabricante de
	la pintura respectiva y de igual manera de acuerdo a la pintura ofertada

SECCIÓN IV. FORMULARIOS y ANEXOS

F1. Formulario de Identificación del Oferente

INFORM	ACIÓN GENERAL
Nombre Completo de la Sociedad / Persona Natural	- Ultimac M
Fecha de Nacimiento / Fecha de Creación	
de la Sociedad	of compaction expelled at an interest with an edition of
País de origen	in unbackanasi en abidulla en el leja eschadolik
Tipo	Natural Jurídica
Clasificación	Micro pequeña mediana grande
Giro	
Nombre del Representante Legal (si aplica)	it zonojak ilongs i juli zalad nas nilagen i i
No. de Documento del Representante	-1 M Store W. S. 1800 April 1772 V S. 1801 SP 1804 MARKE V
Legal (si aplica) DUI para nacionales,	
Pasaporte para extranjeros.	at he sopentialize constituted by telegrand (1)
No. NIT del Representante Legal. (si aplica)	set seek and study and commoney and A strange implica-
No. NIT de la Sociedad / Persona Natural	
No NRC de la Sociedad / Persona Natural	
Nómina o número de Accionistas	N° de hombres
	N° de mujeres
	TIFICACIONES Y CONTRATACIÓN
Nombre de la Persona de Contacto	4. Out today to state our me tre-commit -on-t
(persona de enlace entre CEPA y el	racticalistic see al Adentinatical de la Clatte de
ofertante/contratista)	A. Harris abultani atath farei an diamen may
Teléfono fijo	Beneval is all order property and object organizations.
Número de celular (WhatsApp)	
Dirección de las oficinas	
Correo electrónico:	
(a este correo electrónico se remitirá toda	
la información relacionada con esta	land gale land and a series of the s
adquisición)	
Aceptación de notificación por correo	Si acepto No acepto:
electrónico y/o WhatsApp	5. 300pto 110 doopto

Nombre y firma del representante legal o su delegado o persona natural o su delegado

NOTA: En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural, deberá adjuntar una autorización para poder presentar ofertas en representación de la persona natural o jurídica ofertante)

F2. Carta Compromiso.

SEÑORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA). PRESENTE

Después de haber examinado las Especificaciones Técnicas establecidas en la Sección III de la solicitud de oferta del Método de Contratación Comparación de Precios con el correlativo institucional CEPA-CDP 114/2023, "SUMINISTRO DE PINTURAS PARA LA PROTECCIÓN DEL CASCO, OBRA VIVA Y MUERTA DEL REMOLCADOR IZALCO DEL PUERTO DE ACAJUTLA" en caso de ser adjudicado, me comprometo a:

- 1. Cumplir con todas las Especificaciones Técnicas de los ítems contenidos en este Documento de Solicitud de Oferta.
- 2. Entregar los productos adjudicados en buen estado, con su respetiva viñeta de identificación y empacado en cajas para su fácil estiba. El producto que no cumpla con lo requerido anteriormente, no será recibido por el Administrador de la Orden de Compra o encargado del Almacén de Material, hasta que repare las observaciones realizadas.
- 3. Sustituir productos que sufran daños o deterioro, de acuerdo a la solicitud del Administrador de la Orden de Compra.
- 4. Que todo suministro que no cumpla con las características o especificaciones será rechazado por el Administrador de la Orden de Compra y será devuelto al contratista para que se sustituya en el plazo indicado por el Administrador. La sustitución del suministro devuelto no implicará ningún costo adicional para CEPA.

Nombre del ofertante:	(sello si hubiere)
Nombre del representante legal o su delegado	Firma

		01.	p / 1	
F.3	arta	/ Itarta	Económic	~~

r ccria		
Señores		

Fecha

Señores COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA) Presente

Después de haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas en los documentos de solicitud, inclusive las adendas, aclaraciones y enmiendas de las cuales por medio de la presente acusamos recibo; ofrecemos realizar el "SUMINISTRO DE PINTURAS PARA LA PROTECCIÓN DEL CASCO, OBRA VIVA Y MUERTA DEL REMOLCADOR IZALCO DEL PUERTO DE ACAJUTLA", de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	TOTAL, OFERTADO US \$ SIN IVA
1	PINTURA ENLACE Gris (Gris claro u oscuro)	280	LITROS	WEST BY THE DESIRED OF	netwini
2	PINTURA ANTIFOULING Pintura antifouling (café) 140 Litros Pintura antifouling (rojo) 140 Litros	280	LITROS	executación de la composición de la co Composición de la composición de la co	amateb
3	PINTURA DE ACABADO EPOXICO Pintura de Acabado (negro) 100 Litros Pintura de Acabado (verde) 60 Litros	160	LITROS		Magazia
4	SOLVENTES PARA PINTURA ANTICORROSIVA EPÓXICA PRIMER Y ENLACE.	150	LITROS		
SUB TOTAL					
	IVA (13%)				
	TOTAL				

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a proporcionar el suministro requerido, de acuerdo a lo especificado en el documento de Solicitud de Oferta del Método de Contratación Comparación de Precios CEPA-CDP 114/2023.

Asimismo, nos comprometemos a mantener esta oferta dentro de un período de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha fijada para la Recepción de Ofertas.

En caso de resultar nosotros ganadores, esta oferta y la notificación de adjudicación, constituirán un compromiso obligatorio, hasta que se prepare y firme la Orden de Compra correspondiente.

Manifestamos que estamos capacitados para ofertar y contratar y estamos solventes de nuestras obligaciones fiscales, municipales, seguridad social y previsionales. Art. 24 LCP y que no tenemos impedimento legal para ofertar y contratar Art. 25 LCP; y en caso de resultar adjudicado y a requerimiento de CEPA, puede presentar la o las solvencias y/o constancias requeridas

Nombre del ofertante:	(Sello si hubiere)
Nombre del representante legal o su delegado	Firma

NOTA: En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural, deberá adjuntar una autorización para poder presentar ofertas en representación de la persona natural o jurídica ofertante)

F.4 FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE (indicar el folio de su oferta donde se encuentra el cumplimiento e indicar con una marcar de color y numero de la especificación)
1	PINTURA ENLACE	Construction in the second second in the second
	1. Gris (claro u oscuro)	
	2. Epóxido intermedio	
70 7	3. Selladora de aplicación entre anticorrosivos, antifouling	
GH.	y acabados cosméticos.	THE REPORT OF THE PARTY OF THE
	4. Selladora sobre anti incrustantes.	
	5. Para uso en Nueva Construcción, Mantenimiento y	
-	Reparación, y Mantenimiento a Bordo.	
Hillow	6. Volumen de sólidos: 57% ± 5%	The state of the s
	7. Tiempo de secado al tacto: No más de 4 horas a 35°C	
	8. Secado duro: De 4 a 12 horas a 35°C	- Howelife and Tall II -
2	PINTURA ANTIFOULING	
	Pintura antifouling (café y rojo)	
	2. Recubrimiento anti vegetativo	
	3. Capacidad de adhesión con pintura de enlace	
	4. Especial para el mantenimiento de embarcaciones, con	Let a the first of the state of
	superficies de inmersión.	"I would be seen to be a seen t
	5. Color: Rojo y cafe	The Control of the Co
	6. Volumen de sólidos: 58% ± 5%	
	7. Tiempo secado al tacto No mayor de 1.5 horas a 35°C	
	6. Secado a inmersión: No mayor a 7 horas a 35°C	
3	PINTURA DE ACABADO	
	1. Pintura de Acabado (negro)	
	2. Pintura de Acabado (verde)	
THEFA	3. Acabado de Poliuretano acrílico.	
	4. Recomendado para acabado en mantenimiento y	
	nuevas construcciones	The state of the s
V AT	5. Color: Negro y verde	Recognition Prince Co., No. 2, Advisory and Co., Lance Co., All Co., September 1997.
	6. Acabado: Brillante	LANCE OF THE STATE
	7. Volumen de sólidos 57% ± 5%	
DOMESTIC STREET	8. Tiempo de secado al tacto: No menor a 1 horas a 35°C	
4	SOLVENTES PARA PINTURA ANTICORROSIVA EPÓXICA	
	PRIMER Y ENLACE.	to receive the property of an appropriate and the control of the c
	1. Compatibilidad con el tipo de pintura antifouling, enlace	
	y acabado, el recomendado por el fabricante de la pintura	
	respectiva y de igual manera de acuerdo a la pintura ofertada.	

Nombre del ofertante:	(Sello si hubiere)
Nombre del representante legal o su delegado	Firma

NOTA: En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural, deberá adjuntar una autorización para poder presentar ofertas en representación de la persona natural o jurídica ofertante)

F5. FORMULARIO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

[Nombre de la Aseguradora o Banco y Dirección de la
Oficina Central o Sucursal Emisora]
Beneficiario: [Nombre y Dirección]
Fecha:
Con fecha [], [Nombre del Contratista] (ha celebrado el Contrato N.º [insertar el número de referencia del contrato], por la cantidad de [importe en cifras] [importe en palabras], para la ejecución de [nombre del contrato y breve descripción de la obra, bien o servicio]. I. A petición del Contratista, [nombre de la Aseguradora o Banco] (en lo sucesivo, la "FIADORA") por este acto, de forma irrevocable e incondicional, se constituye en fiadora y principal pagadora a favor del [Nombre de la institución contratante], constituyendo en este acto la presente GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL hasta por la cantidad total de [importe en cifras] [importe en palabras] (la "Suma Garantizada"), para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratisa de conformidad con y bajo
el Contrato. II. La Suma Garantizada se pagará incondicionalmente en la moneda del precio del Contrato, a más tardar a los [cantidad de días en letras y número] días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, acompañada del Acta o informe por el [Nombre de la institución contratante] donde se establezca que el Contratista ha contravenido sus obligaciones contractuales, sin que sea necesario que presenten pruebas o argumentos para solicitud de las sumas especificadas a ese respecto.
III. Esta garantía se otorga por un plazo de
[firma(s)] Deberá ser autenticada por Notario
NOTA: En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural,

deberá adjuntar una autorización para poder presentar ofertas en representación de la

persona natural o jurídica ofertante)

24

F6. FORMULARIO DE GARANTIA DE BUENA CALIDAD

Yo,, mayor de edad, <u>(profesión)</u> , del domicilio de,actuando en nombre
y representación de (Institución Bancaria, Afianzadora o Aseguradora), en mi calidad de
, por medio del presente instrumento OTORGO: Que la Sociedad que
represento (Institución Bancaria, Afianzadora o Aseguradora), que en lo sucesivo se llamará "LA
FIADORA", de conformidad a las condiciones establecidas en los Documentos del
""(nombre y número de referencia del proceso),
promovida por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, en adelante se denominará "La
Comisión" o "CEPA", se constituye garante de la (Persona jurídica), al otorgar a favor de CEPA, la
presente GARANTÍA DE CALIDAD, por la cantidad de (en letras) Dólares de los
Estados Unidos de América U.S. \$ IVA incluido, y para asegurar de forma
incondicional e irrevocable que dicha empresa responderá por fallas, irregularidades,
incumplimientos ydesperfectos que le sean imputables en cuanto a la obra, bien o servicio (según
aplique), durante el período que se establezca en el Contrato; y será exigible
cuando el Contratista, habiendo entregado los trabajos, suministsro o servicios requeridos (según
aplique), éstos no sean de buena calidad. Esta garantía se hará efectiva a simple requerimiento de
CEPA en la que se señale la causal de incumplimiento por parte de (Nombre del Contratista), por
lo que la fiadora se compromete dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes al
requerimiento a asumir plenamente las responsabilidades de esta Garantía, esto es, a hacerla
efectiva pagando el monto de la misma. La vigencia de la presente garantía será deaño(s) a
partir de la fecha del acta de recepción definitiva de la obra, bien o servicio, objeto del Contrato.
Esta Garantía se constituye en cumplimiento a la al Artículo 127 de la Ley de Compras Públicas y
a la Cláusula del Contrato que garantiza la presente.
Para los efectos legales de esta obligación, "FIADORA", señala como domicilio especial el de la
ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete. En fe de todo lo anterior, "FIADORA", emite
la presente Garantía de Buena obra, bien o servicio, en la ciudad de

F7 DECLARACION DE CUENTA BANCARIA JURADA PARA PAGO ELECTRONICO

Yo,	en calidad de	n calidad de			, de la sociedad	
Hago referencia al mo	a la notificación de ad	judicación de fec	ha	, la cu		
autorizada por el Comité de G monto de US \$					por el	
Asimismo, de acuerdo a lo est Solicitud de Oferta, una de la por lo que a continuación dec	ablecido en el literal G, s opciones que tiene e	numeral 16, de la el Oferente Adjud	Sección II d icado es el p	el Documen		
Nombre de la cuenta:						
Tipo de cuenta Bancaria:						
Número de Cuenta Bancaria:						
Nombre del Banco:						
			ni wa Terka			
Lo anterior, para ser presenta cuenta que detallé sea utilizado institución y que sea legal o compra derivado del proceso o Atentamente,	da por CEPA para canco contractualmente exig en referencia en los pro	elar cualquier tipo gible relacionado	de obligaci con el cont	ón que real rato u orde	lice la	
Nombre y Firma del Represe	entante Legal	Sello	de la sociec	dad		
NOTA: En caso de no ser firma				20 20 20 NO	7.2	

jurídica ofertante)

F8 REQUERIMIENTOS A PRESENTAR SOBRE FACTURA ELECTRÓNICA O DOCUMENTOS TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS

De acuerdo al Código Tributario, en el marco de la implementación de la Facturación Electrónica en El Salvador, aprobadas mediante Decreto Legislativo N°487 y vigentes a partir del 20 de septiembre de 2022.

Al respecto de conformidad a esas reformas, en su Artículo 119-A inciso primero literal b), la Administración Tributaria, emitió la Normativa de Cumplimiento de los Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) de fecha 13 de enero de 2023, versión 1.0 la cual establece lo siguiente:

- Emisión (Inciso cuarto) (numeral 6)
 "En ambas modalidades (6.1 Transmisión Previa y 6.2 Transmisión Diferida), los citados documentos, deberán entregarse a sus receptores con la misma estructura de datos y formato electrónico en que fueron generados y firmados. Es decir, un DTE (JSON) y una versión legible".
- Entrega de los DTE: (numeral 11)

 "Los Documentos Tributarios Electrónicos generados y transmitidos a la Administración
 Tributaria, deberán entregarse incorporando el Sello de Recepción otorgado por la misma
 de forma electrónica al receptor..."

Asimismo, en el artículo 119-C inciso sexto del Código Tributario, "<u>es obligación de los receptores exigir la entrega de los Documentos Tributarios Electrónicos,</u> lo que implica que deberán exigirlos con el respectivo Sello de Recepción otorgado por la Administración Tributaria..."

Por lo anterior, para el caso de proveedores que emitan facturación electrónica, deberán presentar el respectivo archivo (JSON) y una versión legible de la factura electrónica, con el Sello de Recepción otorgado por la Administración Tributaria, el cual deberá remitirse al correo institucional <u>facturación.electronica@cepa.gob.sv</u>, con copia al correo del Administrador de Contrato u Orden de Compra.

ANEXO 1. "INSTRUCCIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EMITIDOS POR CEPA"

1. INSTRUCCIONES GENERALES

- 1.1. Previo a participar en los procesos de compra, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para ofertar DEBERÁN estar inscritos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES), de lo contrario se imposibilita su participación como ofertante.
- 1.2. La presentación de la oferta por parte del participante da por aceptadas las condiciones contenidas en este documento de solicitud de oferta.
- 1.3. Los documentos de solicitud de ofertas, podrán ser descargados del sitio web de COMPRASAL, de la DINAC o retirados en las oficinas de la UCP de CEPA o del sitio web de CEPA en el plazo establecido por CEPA.
 - Se aclara que no es obligatorio registrarse en el proceso que se promueve, para poder participar; sin embargo, se recalca que si es obligatorio que el proveedor se encuentre debidamente registrado en el RUPES.
- 1.4. La oferta no deberá presentar contradicciones o discrepancias con el contenido de este documento, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas; en el caso de encontrarse éstas, independientemente del momento en que se identifiquen, prevalecerán las disposiciones del presente documento, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas, si las hubiere.
- 1.5. Todos los gastos en que el Ofertante tuviere que incurrir en la preparación de su oferta para el presente proceso de Comparación de Precios, estarán exclusivamente a su cargo, aunque no fuere favorecido con la aceptación de su oferta, ya sean éstos tasas, impuestos, seguros, fianzas, reproducciones de cualquier tipo o naturaleza, muestras, viajes, comunicaciones y otros.
- 1.6. Las raspaduras, borrones, enmendaduras, entrelíneas, sobre líneas y/o testados que presente la oferta, deben estar debidamente salvados.
- 1.7. La CEPA, podrá prorrogar el plazo para la Recepción de Ofertas, de acuerdo al artículo 87 de la LCP.
- 1.8. En el presente proceso de Comparación de Precios, los resultados que surjan, serán autorizados mediante Acuerdo de Junta Directiva o su delegado, el que se notificará oportunamente a los Ofertantes, pudiendo considerarse entre los diferentes resultados, los siguientes:
 - a) Por razones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, la CEPA podrá suspender el proceso, dejarlo sin efecto o prorrogar su plazo sin responsabilidad para la CEPA.
 - b) De acuerdo a la recomendación del PEO o evaluador técnico, la CEPA podrá emitir adjudicaciones y/o Declaratorias de Desiertas.
- 1.9. La CEPA, durante el proceso de evaluación, se reserva el derecho de realizar consultas y/o visitas de campo a los participantes, a las empresas de los clientes de éstos, a

entidades del Gobierno Central, Autónomas y Municipales, para verificar la información y documentación presentada en su oferta.

2. SUBSANACIONES

Se realizará conforme a lo establecido en el artículo 86 de la LCP.

La subsanación será sobre Documento Presentado en la oferta o sobre documento omitido, y se entenderá como:

- Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, ya sea en parte del documento presentado o la omisión del documento completo.
- Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, en el formato de la Carta Oferta y/o en el Plan de Oferta, siempre que no se modifique el monto de la Carta Oferta ni los precios unitarios del Plan de Oferta.
- 2.1. Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando:
 - a) La NO PRESENTACIÓN de la Documentación de la Oferta Económica (Carta Oferta Económica)
 - b) Los MONTOS de los PRECIOS UNITARIOS.

PROCEDIMIENTO PARA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

En caso de que existiesen errores u omisiones en la información y/o documentación, así como la omisión de algún documento, la CEPA solicitará al Ofertante o Contratista, según el caso, la subsanación de las deficiencias encontradas, según se indica a continuación:

- a) El evaluador técnico por medio del Jefe UCP, podrá requerir la subsanación de los documentos, considerando que deberá cumplirse con los requerimientos de cada etapa de evaluación establecida en la Sección II de este documento.
- b) En la nota de solicitud de subsanación o aclaración se incluirá el plazo para que el Ofertante subsane o aclare lo requerido.

3. RECOMENDACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (PEO) O EVALUADOR TÉCNICO

El PEO o evaluador técnico, elaborará una recomendación basada en los aspectos señalados en este documento, en la cual se indicará a la Junta Directiva de la CEPA o su delegado, ya sea para la adjudicación total o para que se declare Desierto el proceso de Comparación de Precios. Asimismo, incluirá la calificación de aquellas otras ofertas que, en defecto de la primera, representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación.

4. DECLARACIÓN DE DESIERTA

El PEO o evaluador técnico recomendará declarar DESIERTA:

- a) Al acto de Recepción y Apertura de Ofertas, no concurre Ofertante alguno.
- b) Las ofertas o ítems no cumplen con los requerimientos de la solicitud de ofertas.

5. FORMALIZACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

Con la suscripción del contrato o la emisión de la orden de compra, se formaliza la selección del contratista, dando por finalizada esa fase y da inicio la fase contractual. (Art. 129 LCP).

6. EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El Contratista no podrá ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del contrato u orden de compra, salvo previo consentimiento escrito de la CEPA. Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará al Contratista, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en el contrato y en las garantías.

La CEPA, no concederá ningún ajuste de precios durante el desarrollo del contrato u orden de compra, que resultare de la adjudicación del presente proceso de Comparación de Precios.

Será responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales y de Seguridad Social, para quienes presten servicios subcontratados directamente por éste; además, será el responsable de pagar el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) por dichos servicios.

Asimismo, deberá aplicarse lo siguiente:

El ofertante deberá considerar, que "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección a la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Capítulo II artículo 181 de la LCP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el artículo 178 de la LCP. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

7. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

El nombramiento del Administrador del Contrato u orden de compra será notificado al Contratista por la UCP, pudiendo ser a través de la notificación de adjudicación y/ Orden de Compra. El Administrador será el responsable de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas del presente documento; así como de las responsabilidades enunciadas en el Art. 162 de la LCP.

En caso de ser necesario, el Administrador del Contrato u orden de compra podrá designar un supervisor para que se encargue de coordinar y controlar los trabajos entre el contratista y la supervisión externa contratada por CEPA.

El Administrador de Contrato u orden de compra, antes del cierre del expediente de ejecución contractual, deberá evaluar el desempeño del contratista, en un plazo máximo de ocho días hábiles después de haber emitido el acta de recepción total o definitiva, remitiendo copia a la UCP.

8. LUGAR DE NOTIFICACIONES

Toda correspondencia, comunicación o asunto relacionado con la ejecución y efectos del Contrato u Orden de Compra, se efectuará por escrito a las direcciones de las personas siguientes:

a) Administrador del Contrato u Orden de Compra por parte de CEPA, según lo estipulado en la Orden de Compra o contrato.

b) Al Contratista, según lo indicado en el Formulario de Identificación del Ofertante, o en el contrato u orden de compra.

La información de ambos se considerará oficial para efectos de notificaciones. Cualquier cambio de dirección, teléfono o correo electrónico deberá ser comunicado inmediatamente por escrito a la otra parte.

9. RECEPCION DEL BIEN O SERVICIO

RECEPCIÓN PARCIAL

La recepción de este suministro, se podrá hacer de forma parcial en coordinación entre el proveedor (contratista) y el administrador de la Orden de Compra, pero en ningún momento se podrá sobrepasar del plazo máximo establecido para la entrega del suministro.

El contratista deberá coordinar el horario para la recepción en el almacén de materiales estimando los tiempos de traslado, descarga y revisión, debiendo respetar el horario laboral definido por CEPA. Será responsabilidad del contratista la descarga y disposición final del producto en el lugar indicado por el personal de CEPA; asimismo, el personal del contratista deberá llevar el equipo de seguridad industrial exigido en cada empresa (chaleco reflectivo, calzado de seguridad y/o casco).

Para cada entrega parcial del suministro, el Administrador correspondiente verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y posterior a subsanar deficiencias que pudiesen presentarse, lo recibirá a entera satisfacción por medio del Acta de Recepción Parcial correspondiente, la que deberá ser firmada por el contratista, el Supervisor de la CEPA si los hubiere y el Administrador de la Orden de Compra

1.1.PLAZO DE REVISIÓN

A partir de la fecha del Acta de la Recepción Parcial, la CEPA dispondrá de un plazo máximo de CINCO (5) DÍAS CALENDARIO para revisar el suministro y hacer las observaciones correspondientes.

En el caso de que el Administrador de la Orden de Compra comprobase defectos e irregularidades en el suministro, éste procederá, dentro del plazo de revisión, a efectuar el reclamo al Contratista en forma escrita y remitir copia del mismo a la UCP, debiendo el contratista subsanarlas en un plazo no mayor de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.

Si el contratista no subsanare los defectos e irregularidades comprobados en el plazo para la entrega del suministro, éste se tendrá por incumplido; pudiendo la CEPA corregir los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello al contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectiva las garantías respectivas, sin perjuicio de la caducidad del contrato con responsabilidad del contratista. Lo anterior no impedirá la imposición de las multas correspondientes.

1.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez levantada la última Acta de Recepción Parcial y transcurridos el plazo máximo de CINCO (5) DÍAS CALENDARIO para la revisión, sin que se hayan comprobado defectos o irregularidades en el suministro, o subsanados que fueren estos por el contratista dentro del plazo establecido para tal efecto, se procederá a la recepción definitiva mediante acta de

recepción, adjuntando el cuadro de control correspondiente, que deberá reflejar la cantidad total suministrada a entera satisfacción de la CEPA.

10. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución de este Contrato u Orden de Compra se observarán los procedimientos establecidos en el Capítulo VI, "Solución de Controversias", artículo ciento sesenta y tres y siguientes de la LCP. Es decir, se llevará a cabo mediante arreglo directo y cualquier controversia que no hubiere podido ser resuelta en la fase de arreglo directo, será sometida a sede judicial.

11. MULTAS

En caso el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, la CEPA podrá imponer el pago de una multa por cada día de retraso o declarar la caducidad del contrato según la gravedad del incumplimiento, de conformidad con el Art. 175 de la LCP.

resignator togo rundro el tradico del cardo dos morpondes de sude acidan tatrejar la sacadad. Epista soma o perja a emigro cultura el control de la Calla.

PARTERING PRODUCT AND LOCATION OF

Figure 1 and 1 and

DATE NUMBER

In such the control of an area of the control of th